



N° 296-2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 30 de *setiembre* del 2015

Visto, el Expediente 15-INR-002328-006 que contiene el Informe N° 767-2015-OEA-INR, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y se modifica con la Ley N° 29873;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-SA-DG-INR, de fecha 16 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al año 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, asimismo, dicho artículo establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con la Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF y demás normas complementarias; y conexas y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ ESPECIAL AD HOC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para asumir la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO", programado para el Ejercicio Presupuestal 2015. Dicho Comité estará integrado por los siguientes directivos y servidores:



